

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE SEDE DE LA CASA DEL DEPORTE, SITO EN CALLE SAN LUCAS, Nº34, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN.**

**EXPEDIENTE DE REFERENCIA: CONTR 2025 2179997**

**EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2026 468**

**Objeto:** Servicio de limpieza del inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en calle San Lucas, nº34, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha de 19 de marzo de 2025, fue ordenada la iniciación del expediente para la contratación del “Servicio de limpieza del inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en calle San Lucas, nº34, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén”, para el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, con un presupuesto base de licitación de 5.788,18 euros, IVA excluido, por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación debidamente informado por el Gabinete Jurídico, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación del contrato, con fecha de 30 de abril de 2025, la Intervención Provincial de Jaén fiscaliza el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| AÑO  | IMPORTE        | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|----------------|---------------|-------------------------|
| 2025 | 2.334,57 euros | 1900030000    | G/46A/22700/23 01       |
| 2026 | 4.669,13 euros | 1900030000    | G/46A/22700/23 01       |

**TERCERO:** Con fecha 5 de mayo de 2025, es acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**CUARTO:** Tras la clasificación de las proposiciones admitidas, la elevación de la propuesta de la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación, la aceptación de la propuesta y la presentación por parte de la licitadora de la documentación previa, se efectúa la adjudicación a la empresa **CONTRATAS SERVILIM, S.L.**, con CIF B23639446, por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 euros), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (982,80 euros) siendo el importe total, IVA incluido, de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.662,80 euros).**

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén  
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76  
Correo-e: dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es



|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 09/07/2026 11:13:26                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwp6e9yIrSg149O0Je55EbRu6bp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**QUINTO:** La adjudicación del contrato se llevó a cabo por resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de fecha 1 de julio de 2025 y la formalización del contrato se llevó a efecto el 18 de julio de 2025.

**SEXTO:** Vista la memoria justificativa de fecha 14 de mayo de 2026, sobre la intención de este órgano de contratación de proceder a la prórroga del contrato de *“Servicio de limpieza del inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en calle San Lucas, nº34, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén”*, con la actual adjudicataria CONTRATAS SERVILIM, S.L.

**SÉPTIMO:** Con fecha 15 de mayo de 2026, se notifica al contratista la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del referido contrato por doce meses más, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura, cuyo artículo 13 prevé la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos en materia de contratación. Dicha Orden de delegación de competencias ha sido declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, en su redacción dada por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cláusula tercera del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la resolución de adjudicación del contrato, se podrá prorrogar la duración inicialmente prevista por cuatro períodos de doce meses cada uno hasta un máximo total de sesenta meses, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo la prórroga del contrato una facultad que corresponde al órgano de contratación y obligatoria para la persona contratista.

El servicio debe ejecutarse de acuerdo con los parámetros técnicos y aspectos y mejoras baremables que se tuvieron en cuenta para la adjudicación realizada al contratista, manteniéndose las mismas condiciones establecidas inicialmente.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 09/07/2026 11:13:26                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwp6e9yIrSg149O0Je55EbRu6bp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato denominado “Servicio de limpieza del inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en calle San Lucas, nº34, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén” con la actual adjudicataria **CONTRATAS SERVILIM, S.L.**, por un plazo de doce meses más, desde el **1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027**, y por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (982,80 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.662,80 euros)**, al no ser procedente la revisión de precios de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la LCSP.

**SEGUNDO:** CONTRATAS SERVILIM, S.L., se compromete a:

- Ofrecer una bolsa de 20 horas/año, para la realización de tareas de limpieza, sin coste, cada vez que sea necesario.

Esta bolsa de horas tendrá que aplicarse a trabajos de limpieza de carácter extraordinario, no habitual ni permanentes en el tiempo o circunstancias no previstas al impulsar el contrato o trabajos de limpieza y pintura en fachada y superficies pétreas y limpieza y adecuación tras pequeños siniestros de manera inmediata a requerimiento del órgano de contratación. También podrá utilizarse para las limpiezas de aquellas zonas que por su uso requieran una mayor intensidad de la limpieza ordinaria prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Prestar un tratamiento anual de desratización, desinsectación y desinfección, sin repercusión económica para la Administración.

**TERCERO:** El gasto derivado de la prórroga acordada se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| AÑO  | IMPORTE        | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|----------------|---------------|-------------------------|
| 2026 | 1.887,60 euros | 1900020000    | G/46A/22700/23 01       |
| 2027 | 3.775,20 euros | 1900020000    | G/46A/22700/23 01       |

(La obligación correspondiente al mes de diciembre de 2026 se devenga con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario debiendo, por tanto, imputarse al ejercicio presupuestario siguiente).

**CUARTO:** Disponer la publicación de la resolución de prórroga en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

**QUINTO:** Notificar la resolución de prórroga a la empresa CONTRATAS SERVILIM, S.L., con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 09/07/2026 11:13:26                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwp6e9yIrSg149O0Je55EbRu6bp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: José Ayala Mendieta

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 09/07/2026 11:13:26                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwp6e9yIrSg149O0Je55EbRu6bp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |